



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 88/MS/24
SANCIONADA: 24/10/2024
PROMULGADA: 25-10-24
DECRETO N°: 969-24
ORDENANZA: 2.469/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Incorporar, como artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 1809/15, con el corrimiento de los artículos posteriores, el siguiente texto:

“Artículo 9°: El titular de todo aquel inmueble que se encuentre dentro del ejido municipal y posea una construcción no declarada, en ejecución o finalizada, y planos no aprobados conforme a las mismas por la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de El Calafate, deberá abonar el equivalente a la liquidación del Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, correspondiente al año en curso. Dicha penalidad se mantendrá hasta tanto el contribuyente no regularice tal situación.”

ARTICULO 2°: Derogar la Ordenanza Municipal N° 1883/2016.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.469/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.